



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud



DECRETO ALCALDICIO N° 000629
LITUECHE, 22 MAY 2018

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El decreto N° 132 del 27 de diciembre del 2010, del Ministerio de Salud.
- Los convenios suscritos entre la Ilustre municipalidad de Litueche y el servicio de salud O'Higgins que dicen relación con la toma de exámenes.
- El decreto N° 520 del 12 de abril del 2018, por el cual se adjudica la licitación 580075-7-LE18, que tiene relación la compra de servicios para la toma de exámenes médicos para las postas rurales.
- Que, dicha licitación se realizó a través del Sistema de Compras y contratación Pública a través del número **580075-7-LE18**.
- El acta de evaluación de la licitación antes señalada.
- La oferta Presentada por Los prestadores más adelante individualizado.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016. El decreto que delega funciones N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Que tiene relación con prestaciones médicas y toma de exámenes a los siguientes oferentes, según las ofertas unitarias publicadas en la licitación anteriormente individualizada.

• **CLINICA SAN AGUSTIN S.A., RUT 85.962.100-7**

- 2.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud Cuentas 215.22.11.999.002.002 – 215.22.11.999.002.003 – 215.22.11.999.014 año 2018.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

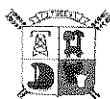

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por orden del Sr. Alcalde"

CSM/LUS/RPV/GRV/all
DISTRIBUCION:
*Oficina de Partes
*Archivo de Oficina
*Proceso de Adjudicación



DEPARTAMENTO DE SALUD 2018



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

En la comuna de Litueche, a veintidós días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad No.11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra **CLINICA SAN AGUSTIN, RUT N° 85.962.100-7**, Ubicado en calle San Agustín, Ciudad de Melipilla, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Salud:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de prestaciones médicas bajo los siguientes aranceles:

ANEXO NOMINA DE EXAMENES

EXAMEN	MONTO
HOLTER DE PRESION	\$ 35.000
ENDOSCOPIA DIGESTIVA CO/TEST UREASA	\$ 67.750
AUDIOMETRIA NIÑOS	\$ 8.900
AUDIOMETRIA ADULTOS	\$ 8.900
ELECTROENCEFALOGRAMA	\$ 30.000
ESPIROMETRIA ADULTO	\$ 10.500
ECOCARDIOGRAMA	\$ 70.000
IMPEDANCIOMETRIA	\$ 7.500
VIII PAR	\$ 20.000
MAMOGRAFIAS	\$ 17.690
RADIOGRAFIA DE CADERA	\$ 8.400
RADIOGRAFIA DE RODILLA	\$ 11.300
RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	\$ 9.700
RADIOGRAFIA TORAX SIMPLE	\$ 10.800
RADIOGRAFIA TORAX AP-LAT	\$ 19.850
RADIOGRAFIA DE TOBILLO	\$ 9.700
RADIOGRAFIA PELVIS	\$ 8.400
ECOTOMOGRAMA ABDOMINAL	\$ 24.500
ECOTOMOGRAMA MAMARIA	\$ 18.800
ECOTOMOGRAMA TRANSVAGINAL	\$ 15.000
ECOTOMOGRAMA PELVIANA	\$ 15.000
ECOTOMOGRAMA RENAL	\$ 18.800
ECO DOPPLER VENOSO	\$ 61.600
ECO DOPPLER EXTREMIDADES INFERIORES	\$ 61.600
ECOTOMOGRAMA TESTICULAR	\$ 18.800
ECOTOMOGRAMA PARTES BLANDAS	\$ 18.800
SCANNER COLUMNA LUMBAR	\$ 58.500
SCANNER CEREBRAL	\$ 52.500
RESONANCIA: CEREBRO – SILLA TURCA- COLUMNA CERVICAL – DORSAL LUMBAR – TORAX – ABDOMEN TOTAL – PELVIS - ANGIOGRAFIA C/U	\$145.700

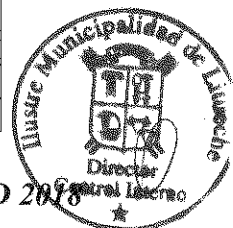




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud



RESONANCIA: RODILLA - EXTREMIDAD SUPERIOR - EXTREMIDAD INFERIOR C/U	\$119.500
RESONANCIA COLUMNA TOTAL (CERVICAL, DORSAL Y LUMBAR)	\$262.000
MEDIO CONTRASTE SCANNER CEREBRO	\$ 10.000
MEDIO CONTRASTE SCANNER CUELLO HACIA ABAJO	\$ 29.000
ACIDO URICO (URICEMIA)	\$ 1.500
BILIRRUBINA TOTAL Y CONJUGADA	\$ 1.400
CALCEMIA	\$ 1.300
COLESTEROL TOTAL	\$ 1.300
COLESTEROL HDL	\$ 1.900
COLESTEROL LDL	\$ 1.900
CREATININEMIA	\$ 1.200
CLEARANCE DE CREATINA	\$ 2.800
CULTIVO CORRIENTE	\$ 3.200
ELECTROLITOS PLASMÁTICOS	\$ 3.400
FACTOR REUMATOIDEO	\$ 4.300
FOSFEMIA	\$ 1.700
GLICEMIA	\$ 1.200
GLICEMIA PP	\$ 1.200
GRUPO SANGUÍNEO Y FACTOR RH	\$ 2.300
HEMATOCRITO	\$ 600
HEMOGLOBINA EN SANGRE	\$ 600
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	\$ 4.300
HEMOGRAMA	\$ 2.800
NITRÓGENO UREICO	\$ 1.200
ORINA COMPLETA	\$ 1.700
PERFIL LIPIDICO	\$ 5.900
PERFIL HEPÁTICO	\$ 9.800
PARACITOLOGICO SERIADO	\$ 2.900
PROTEINAS TOTALES	\$ 1.400
PCR	\$ 5.700
PROTEINURIA 24	\$ 1.600
RPR	\$ 2.400
RCTO LEUCOCITOS	\$ 600
SEDIMENTO DE ORINA	\$ 1.100
TIEMPO PROTOMBINA	\$ 1.400
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA (TTPK)	\$ 2.200
TIEMPO DE SANGRIA	\$ 2.200
TRANSAMINASA OXALACETICA (GOT)	\$ 1.800
TRANSAMINASA PIRUVICA (GPT)	\$ 1.800
TRIGLICÉRIDOS	\$ 1.700
UREMIA	\$ 1.200
CULTIVO DE SEMEN	\$ 3.200
T3	\$ 4.300
CURVA DE INSULINA	\$ 13.000
VDRL	\$ 2.900
UROCULTIVO Y ANTIBIOGRAMA	\$ 3.400
FLUJO VAGINAL	\$ 7.500
PRUEBAS TÍFICAS	\$ 3.400
TOMA FLUJO VAGINAL	\$ 4.600
TEST GRAHAM	\$ 2.000
ALBÚMINA	\$ 1.400
ANTIGENO PROSTATICO	\$ 8.600
TEST DE COOMS INDIRECTO	\$ 2.000
PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	\$ 5.600
T4 L	\$ 4.900





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud



T4	\$ 4.300
THS	\$ 4.300
TEST ELISA – VIH	\$ 5.100
TEST DE CHAGAS	\$ 5.300
FOSFATASA ALCALINA	\$ 1.300
TOMA DE MUESTRA	\$ 800
ELECTROCARDIOGRAMA	\$ 8.200
GLUCOSA INGESTION	\$ 2.500

- SEGUNDO:** El prestador de servicios deberá contar con los médicos radiólogos y tecnólogos idóneos para la toma e interpretación de los exámenes antes señalados, más los instrumentos y equipamiento adecuado bajo toda la normativa y resoluciones sanitarias exigidas por la normativa legal vigente.
- TERCERO:** Por medio del presente instrumento el prestador de servicios estará obligado a entregar las horas solicitadas a través del departamento de salud con un máximo de 5 días hábiles.
- CUARTO:** El departamento por medio de la emisión de las Órdenes de compra emitirá el total de las prestaciones realizadas en el mes que corresponda, de esta forma el prestador de servicios factura a nombre de la ilustre municipalidad de Litueche con el desglose de las prestaciones realizadas y el valor individual y total de los exámenes desarrollados.
- QUINTO:** El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de diciembre del 2018.-
- SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.
- SEPTIMO:** Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que las prestaciones no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Depto. de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- OCTAVO:** La personería jurídica del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2016.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud



NOVENO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.

DECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

REP. CLINICA SAN AGUSTIN
Rut 85.962.100-7


GLADIA PAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por orden del Sr. Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

